MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2019 MDH/A.

Huarmaca, 07 de Marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTOS:

El Informe N° 072-2019-MDH/GPP/MAR de fecha 07 de Marzo de 2019 mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicita la desagregación de recursos autorizados en artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2019-EF, hasta por el monto de: **S/. 6,354,386.00** y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2019-EF de fecha 03 de marzo de 2019, se está autorizando la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 a favor de diversos pliegos de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, **para financiar la continuidad de ejecución de inversiones**, y que según el anexo 1-B del Decreto Supremo N° 063-2019-EF, a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, se le está asignando el presupuesto, por la fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**, como Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 063-2019-EF, establece que el titular de los pliegos habilitados en la incorporación de recursos vía crédito suplementario aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en los artículos 1° y 2° respectivamente del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cincos (05) días calendario de la vigencia del indicado Decreto Supremo y copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 072-2019-MDH/GPP/MAR de fecha 07 de marzo de 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, informa al Despacho de Alcaldía, sobre el Decreto Supremo N° 063-2019-EF, en donde el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para el año fiscal 2019, por el monto de **seis millones trescientos cincuentaicuatro mil trescientos ochenta y seis mil y 00/100 Soles (S/. 6,354,386.00),** por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de la **continuidad de ejecución de inversiones**, según el siguiente detalle:

N° ORD.	COD. DGPP	PROYECTO	MONTO
01	2239024	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CASERIO ROSAS, DISTRITO DE HUARMACA-HUANCABAMBA – PIURA	4,542.00
02	2244008	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E. DEL CASERIO MARAYPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, HUANCABAMBA – PIURA	546,309.00
03	2245756	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA LOCALIDAD DE YATAMA, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA –PIURA	3,655,877.00
04	2301175	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14937, DE LA LOCALIDAD DE NARANJO DE YAHUANGATE, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA – PIURA	2,147,658.00
TOTAL			**6,354,386.00**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2019 MDH/A.

Que, asimismo el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, precisa que en el artículo 4°, 5°, del Decreto Supremo N° 063-2019-EF, se indica los procedimientos para la aprobación Institucional y la limitación del uso de los recursos, así como la previsión de la incorporación de los recursos de los proyectos citados en el considerando anterior en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para el año fiscal 2019, originándose de esta manera la **Nota de Modificación Presupuestal N° 00000000023, Tipo: 002(Créditos Suplementarios), por el monto de S/. 6,354,386.00 (seis millones trescientos cincuentaicuatro mil trescientos ochenta y seis mil y 00/100 Soles),** alcanzándola para su aprobación;

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS - Aprobar la desagregación de los recursos autorizada mediante Decreto Supremo N° 063-2019-EF, que autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario por un monto de **S/. 6,354,386.00 (seis millones trescientos cincuentaicuatro mil trescientos ochenta y seis mil y 00/100 Soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento **Recursos Ordinarios**, de acuerdo a la modificación presupuestal contenida en la Nota N° **00000000023, Tipo: 002(Créditos Suplementarios)**, la misma que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Municipalidad Distrital de Huarmaca elabora las correspondientes "notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 063-2019-EF y la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR Copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE